

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Asistentes

Presidente

Sr. Pedro Domingo Toran

Vocales

Sr. Vicente Frontera Martinez

Sr. Luis Gómez-Ferrer Bayo

Sr. Javier Piedra Cabanes

Sr. José Suñer Gómez

Sra. M^a Jesús González Orient

Secretaria

Sra. M^a Ángeles Mut Sanchis

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 7 de octubre de 2019

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 30 de septiembre de 2019.

Dada cuenta del borrador de la citada sesión se aprueba por unanimidad.

2. Rectificación del punto 5.2 del acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2019 con relación a la apertura y valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, y en su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento abierto simplificado del servicio de "Preproducción, producción, grabación y postproducción de doce producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto Valencia és Música". (Exp. 175/19/BCH) (NSRE) (FS/BCH)

Se da cuenta del error detectado en el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2019, punto 5.2, respecto a :

- La consignación del IVA en la oferta de Bocabadats Media Coop en el caso de los dos lotes del contrato, dado que la empresa hizo constar en su oferta como IVA aplicable al precio unitario ofertado 650 € y debería ser de 650,37 € (21% correspondiente a la base imponible ofertada), cuestión no detectada por la Mesa en aquella sesión y que determina que no se transcribiera de oficio el total correcto con IVA.
- La valoración de ofertas económicas presentadas a la licitación, en cuyos importes finales se tuvieron en cuenta en las evaluaciones totales con y sin IVA incluido, debiendo haberse valorado los totales IVA excluido a efectos de realizar la correcta evaluación, clasificación y propuesta de adjudicación de las ofertas.



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

La Mesa, a la vista de lo anterior y conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre rectificación de errores materiales o de hecho acuerda, por unanimidad de los asistentes, rectificar el punto 5.2 del acta de la sesión de 23 de septiembre de 2019:

Donde dice

“(…)

1. BOCABADATS MEDIA COOP.V. CIF: F98613821

Apoderado: EMILIO JUAN ALIENA JIMENEZ

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 5 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.097€	650€	5	18.735€

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual	IVA (21%) Por Programa audiovisual	Nº de programas	TOTAL 7 Producciones audiovisuales
Por Programa audiovisual	4.235€	3.097€	650 €	7	26.229€

(…)”

debe decir:

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



“(…)

1. BOCABADATS MEDIA COOP.V. CIF: F98613821
 Apoderado: EMILIO JUAN ALIENA JIMENEZ

LOTE I: Las obras interpretadas por una sociedad musical participante en el 43 Certamen de Bandas de Música de la Diputación de Valencia.

<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO</i>	<i>PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual</i>	<i>IVA (21%) Por Programa audiovisual</i>	<i>Nº de programas</i>	<i>TOTAL 5 Producciones audiovisuales</i>
<i>Por Programa audiovisual</i>	4.235€	3.097€	650 €	5	18.735€

LOTE II: Las actividades musicales del Concurso Internacional Premio Iturbi.

<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCLUIDO</i>	<i>PRECIO UNITARIO OFERTADO Por Programa audiovisual</i>	<i>IVA (21%) Por Programa audiovisual</i>	<i>Nº de programas</i>	<i>TOTAL 7 Producciones audiovisuales</i>
<i>Por Programa audiovisual</i>	4.235€	3.097€	650 €	7	26.229€

(…)

(*) Se detecta por la Mesa que el IVA que se hace constar en la oferta de Bocabadats Media Coop V. es erróneo correspondiendo a la base imponible ofertada, 650,37 € en el lote 1 y 2, siendo el total correcto, IVA incluido en el lote 1 de 18.736,85 € y en el lote 2 de 26.231,59 €, (...)



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

y donde dice:

“(...)A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LOTE 1:

PRES. BASE LICIT (IVA excl.): 25.621,75

Nº OFERTAS: 10

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA (%)	TOTAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	18.735,00	3.934,35	22.669,35	18.735,00	26,88%	26,88%	25,05	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	17.422,79	3.658,79	21.081,58	17.422,79	32,00%	32,00%	29,83	NO TEMER
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	17.375,00	3.648,75	21.023,75	17.375,00	32,19%	32,19%	30,00	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	23.292,50	4.891,43	28.183,93	--	9,09%	9,09%	8,47	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	20.963,25	4.402,28	25.365,53	20.963,25	18,18%	18,18%	16,95	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	19.965,00	4.192,65	24.157,65	19.965,00	22,08%	22,08%	20,58	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	19.057,50	4.002,08	23.059,58	19.057,50	25,62%	25,62%	23,88	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN	22.457,60	4.716,10	27.173,70	--	12,35%	12,35%	11,51	NO TEMER
10. SALTARINAS SL	17.500,00	3.675,00	21.175,00	17.500,00	31,70%	31,70%	29,55	NO TEMER

LOTE 2:

PRES. BASE LICIT (IVA excl.): 35.870,45

Nº OFERTAS: 10



DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA	TOTAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	26.229,00	5.508,09	31.737,09	26.229,00	26,88%	26,88%	25,05	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	24.391,19	5.122,15	29.513,34	24.391,19	32,00%	32,00%	29,83	NO TEMER
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	24.325,00	5.108,25	29.433,25	24.325,00	32,19%	32,19%	30,00	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	32.609,50	6.848,00	39.457,50	--	9,09%	9,09%	8,47	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	29.348,55	6.163,20	35.511,75	29.348,55	18,18%	18,18%	16,95	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	27.951,00	5.869,71	33.820,71	27.951,00	22,08%	22,08%	20,58	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	26.680,50	5.602,91	32.283,41	26.680,50	25,62%	25,62%	23,88	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN	31.440,64	6.602,53	38.043,17	--	12,35%	12,35%	11,51	NO TEMER

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas según los lotes siguientes:

LOTE 1

- 1) ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL
- 2) DEX MEDIA PRODUCCIONES SL
- 3) SALTARINAS SL
- 4) BOCABADATS MEDIA COOP
- 5) JM AUDIOVISUALES SL
- 6) ISOAVENTURA SL
- 7) GLOBOSONDA SL
- 8) PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN
- 9) ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

LOTE 2

- 1) ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL
- 2) DEX MEDIA PRODUCCIONES SL
- 3) BOCABADATS MEDIA COOP
- 4) JM AUDIOVISUALES SL
- 5) ISOAVENTURA SL
- 6) GLOBOSONDA SL
- 7) PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN
- 8) ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Preproducción, producción, grabación y postproducción de doce producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto Valencia és Música”, lotes 1 y 2 a favor de ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL por importe, respectivamente, de 17.375 €IVA excluido para el lote 1 y por importe de 24.325€ IVA excluido para el lote 2, al tratarse de la oferta del licitador mejor clasificado, condicionando la adjudicación del contrato a la acreditación, entre otros extremos de la exigencia del pliego de cláusulas administrativas particulares respecto a que los medios personales debían ser cubiertos por personas diferentes.

Debe decir:

“(…) A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOMBRE	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y GRAVACIÓN DE 12 PRODUCCIONES ADIOVISUALES	
EXP	175/19/BCH	LOTE 1
PRES. BASE LICIT (IVA excl.)	21.175,00	
Nº OFERTAS	9	

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA (%)	TOTAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	15.485,00	3.251,85	18.736,85	15.485,00	26,87%	26,87%	25,19	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	14.399,00	3.023,79	17.422,79	14.399,00	32,00%	--	30,00	TEMERARIA
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	17.375,00	3.648,75	21.023,75	17.375,00	17,95%	17,95%	16,82	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	19.250,00	4.042,50	23.292,50	--	9,09%	9,09%	8,52	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	17.325,00	3.638,25	20.963,25	17.325,00	18,18%	18,18%	17,05	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	16.500,00	3.465,00	19.965,00	16.500,00	22,08%	22,08%	20,70	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	15.750,00	3.307,50	19.057,50	15.750,00	25,62%	25,62%	24,02	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN	18.560,00	3.897,60	22.457,60	18.560,00	12,35%	12,35%	11,58	NO TEMER
10. SALTARINAS SL	17.500,00	3.675,00	21.175,00	17.500,00	17,36%	17,36%	16,27	NO TEMER





NOMBRE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y GRAVACIÓN DE 12
PRODUCCIONES ADIOVISUALES

EXP 175/19/BCH **LOTE 2**

PRES. BASE LICIT (IVA excl.) 29.645,00

Nº OFERTAS 8

LICITADOR	PRECIO (30 P)							TEMERIDAD
	PROPUESTA (€)	IVA	TORAL	MEDIA CORREGIDA (€)	BAJA (%)	BAJA TRAS TEMERIDAD (%)	PUNTOS	
1. BOCABADATS MEDIA COOP	21.679,00	4.552,59	26.231,59	21.679,00	26,87%	26,87%	25,19	NO TEMER
2. DEX MEDIA PRODUCCIONES SL	20.158,60	4.233,31	24.391,91	20.158,60	32,00%	--	30,00	TEMERARIA
3. ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL	24.325,00	5.108,25	29.433,25	24.325,00	17,95%	17,95%	16,82	NO TEMER
4. ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	26.950,00	5.659,50	32.609,50	--	9,09%	9,09%	8,52	NO TEMER
5. GLOBOSONDA SL	24.255,00	5.093,55	29.348,55	24.255,00	18,18%	18,18%	17,05	NO TEMER
6. ISOAVENTURA SL	23.100,00	4.851,00	27.951,00	23.100,00	22,08%	22,08%	20,70	NO TEMER
7. JM AUDIOVISUALES SL	22.050,00	4.630,50	26.680,50	22.050,00	25,62%	25,62%	24,02	NO TEMER
9. PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN	25.984,00	5.456,64	31.440,64	--	12,35%	12,35%	11,58	NO TEMER

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas según los lotes siguientes:

LOTE 1

- 1) **DEX MEDIA PRODUCCIONES SL**
- 2) **BOCABADATS MEDIA COOP**
- 3) **JM AUDIOVISUALES SL**
- 4) **ISOAVENTURA SL**
- 5) **GLOBOSONDA SL**
- 6) **ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL**
- 7) **SALTARINAS SL**
- 8) **PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN**
- 9) **ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES**

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



LOTE 2

- 1) **DEX MEDIA PRODUCCIONES SL**
- 2) **BOCABADATS MEDIA COOP**
- 3) **JM AUDIOVISUALES SL**
- 4) **ISOAVENTURA SL**
- 5) **GLOBOSONDA SL**
- 6) **ECOGEO CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL**
- 7) **PROYECTO POLARIS COLUNICACIÓN**
- 8) **ELITE HD PRODUCCIONES AUDIOVISUALES**

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Preproducción, producción, grabación y postproducción de doce producciones audiovisuales, incluidas dentro del proyecto Valencia és Música” , lotes 1 y 2 a favor de DEX MEDIA PRODUCCIONES SL por importe, respectivamente, de 14.399,00 € IVA excluido para el lote 1 y por importe de 20.158,60 € IVA excluido para el lote 2, al tratarse de la oferta del licitador mejor clasificado en ambos lotes conforme a los cuadros de valoración que figuran más arriba..

(*) La oferta del licitador DEX MEDIA PRODUCCIONES SL está incurra inicialmente en valores anormales o desproporcionados. A la vista de lo que se ha expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.
<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=IestadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>” (...)

3. Apertura del único sobre de documentación administrativa y ofertas evaluables mediante fórmulas, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación y en su caso determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

3.1. Procedimiento abierto simplificado “Asistencia técnica para la ejecución y montaje de la exposición temporal “El temps dels visigots al territori de València””(Exp. 433/19/SCG (NSRE) (JI/EC)

Se procede al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno.- La presentada por ART I CLAR SL. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Plica núm. dos.- La presentada por PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. Se certifica por la Secretaria de la Mesa que examinada la documentación administrativa, se ajusta a los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite a la licitación.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 37.158,70 €

IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 7.803,33 €

GARANTÍA PROVISIONAL: no procede

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

(LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 1 CONFORME AL MODELO DE PROPOSICIÓN
Puntuación máxima: 50 PUNTOS

1 PRECIO OFERTADO: Se valorará hasta un máximo de 38 puntos.

El criterio relacionado con los costes se basa en la baja presentada por cada licitador respecto del presupuesto base de licitación, calculada en porcentaje mediante la siguiente fórmula:

$$B \text{ (en \%)} = (PL - PO) * 100 / PL$$

En donde:

- B (en %): Baja de la oferta que se valora en porcentaje
- PL: Presupuesto de licitación
- PO: Presupuesto de la oferta presentada

Se otorgarán los treinta y ocho puntos a la oferta que presenta mayor porcentaje de baja, cero puntos al que presente un cero por cien de baja y al resto de ofertas los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente fórmula matemática:

- P: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- P max: Puntuación máxima apartado económico (38 puntos).
- B: Baja de la oferta que se valora (en %).
- B max: Baja máxima ofertada en porcentaje (%)

2 OFERTA DE MEJORAS SOBRE MATERIALES, ACABADOS Y AMPLIACIÓN SUMINISTRO:

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

2.1 Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 01 de interior de vitrina.

Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera) del anexo IV.

- Calidad definida como: 15 soportes contruidos con tablero de fibras de madera y resinas sintéticas de densidad media (MDF), ignífugo, diferentes grosores, pintados con pintura plástica al agua, color blanco de aspecto satinado. Tipo plano inclinado.

Diferentes medidas no superiores a 30 cm.

- Mejora técnica definida como: 15 soportes contruidos en madera maciza de pino, con acabado lacado al agua, color blanco de aspecto satinado. Tipo plano inclinado.

Diferentes medidas no superiores a 30 cm.

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Puntuación mejora: se valorará con 2 puntos, si el licitador se compromete a introducir la calidad requerida en la mejora.

2.2 Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 02 de interior de vitrina.

Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera) del anexo IV.

- Calidad definida como: 35 soportes contruidos con tablero de fibras de madera y resinas sintéticas de densidad media (MDF), ignífugo, pintados con pintura plástica al agua, color blanco de aspecto satinado Tipo plataforma. Diferentes medidas no superiores a 30 cm.

- Mejora técnica definida como: 35 soportes contruidos en madera maciza de pino, con acabado lacado al agua, color blanco de aspecto satinado. Tipo plataforma. Diferentes medidas no superiores a 30 cm.

Puntuación mejora: se valorará con 3 puntos, si el licitador se compromete a introducir la calidad requerida en la mejora.

2.3 Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 03 de interior de vitrina.

Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera) del anexo IV.

- Calidad definida como: 5 soportes contruidos con tablero de fibras de madera y resinas sintéticas de densidad media (MDF), ignífugo, acabado natural con barnizado incoloro. Tipo anillo circular. Diferentes medidas no superiores a 40 cm.

- Mejora técnica definida como: 5 soportes contruidos en madera maciza de pino, con acabado lacado al agua, incoloro. Tipo anillo circular. Diferentes medidas no superiores a 40 cm.

Puntuación mejora: se valorará con 2 puntos, si el licitador se compromete a introducir la calidad requerida en la mejora.

2.4 Mejora en la iluminación de piezas arqueológicas, sobre soportes exentos, desde carril. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 4 (Electricidad e iluminación), elementos 04.02. (Iluminación) del anexo IV

- Calidad definida como: suministro e instalación sobre carril electrificado trifásico de 3 proyectores orientables de 85 mm de diámetro y 104,5 mm de altura, para lámparas led de 6 W; cuerpo de luminaria de plástico; acabado mate, de color blanco; reflector de aluminio; óptica super intensiva; balasto electrónico; protección IP20 y aislamiento clase F. Incluido lámparas.

- Mejora técnica definida: ampliación de suministro e instalación sobre carril electrificado trifásico de 3 a 8 proyectores orientables de 85 mm de diámetro y 104,5mm de altura, para lámparas led de 6 W; cuerpo de luminaria de plástico, acabado mate, de color blanco; reflector de aluminio; óptica super intensiva; balasto electrónico; protección IP20 y aislamiento clase F. Incluido lámparas.

Puntuación mejora: se valorará con 5 puntos, si el licitador se compromete a ampliar el suministro requerida en la mejora.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Dada la existencia de pluralidad de criterios para la valoración del presente procedimiento, se establece una fórmula matemática sobre la puntuación global, de los 2 criterios de baremación: precio y mejora en materiales, acabados y ampliación de suministros, de las ofertas presentadas por los licitadores, para detectar la presentación de ofertas anómalas.

Se considerará ofertas anómalas, que comprometen la ejecución según los requerimientos de la base técnica establecida, a las ofertas presentadas cuya puntuación sobrepase el 15% de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de licitadores.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

ART I CLAR, SL

CIF:B98198906

Apoderado:D. Fco.Rubio Santos y D. Alfonso Pérez Folgado

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (3):

- PROPUESTA:	35.716,50	EUROS (sin IVA)
- IVA.	7.500,47	EUROS
- TOTAL:	43.216,97	EUROS

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta, especificadas en los criterios de adjudicación y baremos de valoración propuestos en la propuesta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mejoras sobre materiales, acabado y ampliación de suministro: 12 puntos

Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 01 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento **06.01.01** (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado al agua, color blanco de aspecto satinado): 2 puntos.

Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 02 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento01 (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado al agua, color blanco de aspecto satinado): 3 puntos.

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



- Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 03 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado, incoloro): 2 puntos.
- Mejora en la iluminación de piezas arqueológicas, sobre soportes exentos, desde carril". Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 4 (Electricidad e iluminación), elementos 04.02. (Iluminación). Ampliación de suministro de proyectores definidos en base de 3 a 8 unidades: 5 puntos.
- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA publicado en el Boletín Oficial N° 109 de fecha 08.06.2017.

Patrimonio Inteligente S.L
CIF:B73191330
Apoderado:D. Juan Gallardo Garrido

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (3):

- PROPUESTA:	35.300,76	EUROS (sin IVA)
- IVA.	7.413,16	EUROS
- TOTAL:	42.713,92	EUROS

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta, especificadas en los criterios de adjudicación y baremos de valoración propuestos en la propuesta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mejoras sobre materiales, acabado y ampliación de suministro: 12 puntos

- Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 01 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado al agua, color blanco de aspecto satinado): 2 puntos.
- Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 02 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 01 (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado al agua, color blanco de aspecto satinado): 3 puntos.
- Mejora en material y acabado de pintura de soportes S 03 de interior de vitrina. Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de la sala permanente, Capítulo 06 (Instalación y montaje), elemento 06.01.01 (Madera). Consistente en mejora material (madera maciza de pino) y acabado (lacado, incoloro): 2 puntos.



Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



- Mejora en la iluminación de piezas arqueológicas, sobre soportes exentos, desde carril". Definido en presupuesto del proyecto de ejecución de exposición temporal, Capítulo 4 (Electricidad e iluminación), elementos 04.02. (Iluminación). Ampliación de suministro de proyectores definidos en base de 3 a 8 unidades: 5 puntos.
- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA publicado en el Boletín Oficia N° 113 de fecha 13/06/2018.

A la vista de lo expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1. Valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LICITADOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS (50 P)											ANÁLISIS TEMERIDAD
	1. PRECIO OFERTADO (38 P)					2. MEJORAS (12 P)					PUNTOS TOTALES	
	PROPUESTA (sin IVA)	IVA	TOTAL	BAJA (%)	PUNTOS 1	2.1 MAT. SOPORTES S 01 (2 P)	2.2 MAT. SOPORTES S 02 (3 P)	2.3 MAT. SOPORTES S 03 (2 P)	2.4 ILUMINACIÓN (5 P)	PUNTOS 2		
1. ART I CLAR, SL	35.716,50	7.500,47	43.216,97	3,88%	36,10	2,00	3,00	2,00	5,00	12,00	48,10	NO TEMER
2. PATRIMONIO INTELIGENTE, SL	35.300,76	7.413,16	42.713,92	5,00%	38,00	2,00	3,00	2,00	5,00	12,00	50,00	NO TEMER

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.
ART I CLAR SL

3. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. por importe de 35.300,76 IVA excluido, al tratarse de la oferta con mayor puntuación; presentar todas las mejoras de calidad previstas en los pliegos y presentar la mayor rebaja respecto al tipo de licitación.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, PATRIMONIO INTELIGENTE S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y conforme a la información que figura en él inscrita constata la no existencia de prohibición de contratar,



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 159. 4.4º de la LCSP y cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda requerir la documentación que no figura en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 a1) –válida constitución de la sociedad y conformidad de su objeto con el objeto social-15.2 a2)- representación; 15.2 c) –acreditación de solvencia económico financiera y técnica y profesional conforme a los anexos II-B y II-C; 15.2 d1) con relación al IAE así como aportar, -de conformidad con lo que dispone el apartado 15.2 d2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad; y 15.3) a) –garantía definitiva- y 15.3 c) con relación al Anexo II-D con relación a la acreditación de la efectiva disponibilidad de los medios personales exigidos a adscribir a la ejecución del contrato.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=listadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

4.1. Procedimiento abierto “Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la carretera CV-363 de Ademuz a Mas del Olmo en el tramo entre Mas del Olmo y Ademuz en T.M. de Ademuz (V-199)” (Exp. 214/18/CAR) (NSRE)

La Mesa, visto el informe de fecha 1 de octubre de 2019 emitido por el Ingeniero Caminos Canales y Puertos del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Refuerzo de firme y mejora de la seguridad vial de la carretera CV-363 de Ademuz a Mas del Olmo en el tramo entre Mas del Olmo y Ademuz en T.M. de Ademuz (V-199)” (Exp. 214/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

- 1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



LICITADOR TOTAL

1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.....	8,00
2.- BECSA, S.A.	6,00
3.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6,00
4.- UTE ELSAMEX, S.A.U. -REBOGAR OBRA Y SERVICIOS, S.L.....	10,00
5.- EMIPESA, S.A.....	10,00
6.- GEOCIVIL, S.A.	11,00
7.- GRUPO BERTOLIN, S.A.U.....	8,00
8.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	6,00
9.- OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.....	8,00
10.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	2,00
11.- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	6,00
12.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.....	10,00
13.- PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	6,00
14.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	8,00

2) Rechazar las ofertas de BECSA, S.A., CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A., GUEROLA TRANSER, S.L.U., OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U., PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A. y PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U, al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 7,5 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

4.2 .Procedimiento abierto “Acondicionamiento de la carretera CV-4501 (carretera de la Vega) entre la CV-455 y San Antonio. Requena (Valencia) (R-144)” (Exp. 84/17/CAR) (NSRE)

La Mesa, visto el informe de fecha 30 de septiembre de 2019 emitido por el Ingeniero Caminos Canales y Puertos del Servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Acondicionamiento de la carretera CV-4501 (carretera de la Vega) entre la CV-455 y San Antonio. Requena (Valencia) (R-144)” (Exp. 84/17/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación

LICITADOR TOTAL

1.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.....	20,00
2.- ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A.....	3,00
3.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	20,00
4.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	15,00
5.- EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.....	20,00
6.- GUEROLA TRANSER, S.L.U.	17,00
7.- PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.....	20,00
8.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA.....	20,00



FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



2) Rechazar las ofertas ÁLVARO VILLAESCUSA, S.A al haberse articulado el procedimiento por fases y no haber alcanzado el umbral mínimo de 10 puntos para pasar a la siguiente fase de la licitación.

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación.

5.1. Procedimiento abierto “Servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos para el soporte a la gestión del patrimonio cultural de diversos servicios de la Diputación de Valencia” (Exp. 37/19/INF) (SRE) (MCH/RC)

La Mesa, visto el informe de fecha 1 de octubre de 2019 emitido por el Jefe del Servicio de informática y organización para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “Servicio de mantenimiento de los sistemas informáticos para el soporte a la gestión del patrimonio cultural de diversos servicios de la Diputación de Valencia” (Exp. 37/19/INF) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo proponer al órgano de contratación:

Adjudicar el contrato a favor de INFORMÁTICA DE ALCANCE SL al ser el único licitador presentado y cumplir las prescripciones solicitadas en el Pliego Técnico, ofertando por importe anual 37.229,60 IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

Proyecto	COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA GESTIÓN PATRIMONIO CULTURAL	
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Museo de Etnología:	5.100 €	4.080,00
Museo de Prehistoria	5.100 €	4.080,00
Museo Taurino:	3.570 €	2.856,00
Archivo de imágenes institucional:	1.525 €	1.220,00
Archivo de Memoria Oral (etnología):	3.111 €	2.488,80
Archivo La Nostra Memoria (delegación Memoria histórica)	3.060 €	2.448,00
Hall de interactivos de la entrada	1.071 €€	856,80
Total mantenimientos	22.537,00	18.029,60

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



Hora para evaluación de la plataforma	30€/hora	24€/Hora
Número de horas estimadas	800,00	800
Precio estimado anual horas		
Evaluación (IVA excluido)	24.000,00	19.200,00
Total estimado anual (IVA excluido)	46.537,00	37.229,60
IVA	9.772,77	7.818,22
TOTAL ESTIMADO ANUAL (IVA incluido)	56.309,77	45.047,82

Y un total por los tres años de duración inicial del contrato de 111.688,80€ IVA excluido, y las mejoras siguientes:

- Oferta curso nivel avanzado >= 20 horas para 15 usuarios hasta un límite de 25 horas.
- Se compromete a utilizar la herramienta ProactivaNET.
- El plan de formación ofertado se ajusta a las prescripciones descritas en el PPT

5.2 Procedimiento abierto “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto Variante Norte de Bétera. Fase 1 (S-396/F1A) (S-396/F1A/D)” (Exp.249/18/CAR) (SRE)

La Mesa visto el informe emitido en fecha 2 de octubre de 2019 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación de adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de “Servicios de dirección, control y vigilancia de las obras, coordinación de seguridad y salud, de las obras del proyecto Variante Norte de Bétera. Fase 1 (S-396/F1A) (S-396/F1A/D)” (Exp.249/18/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo IV**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

1) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas (UTE) CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA / VIARIUM INGENIERIA SL; (UTE) URBANISTAS INGENIEROS, SA – ICOSA INGENIERÍA CIVIL, SA y la presentada por (UTE) IV INGENIEROS CONSULTORES, SA – GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.U. al estar incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados y no considerar justificadas las mismas de conformidad con el informe:

“(…) Solicitadas las justificaciones de las ofertas, en la que se incluyan la descomposición de los precios unitarios en que se basa su oferta, justificados mediante estudios de costes y/o ofertas de suministradores/subcontratistas, y precisen las condiciones de la misma, se informa que las mismas se han recibido en plazo.

Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



*La justificación presentada por (UTE) CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA / VIARIUM INGENIERIA SL se limita a ratificarse en su oferta. No aporta la documentación solicitada por lo que se le considera incurso **en temeridad**.*

*La justificación presentada por (UTE) URBANISTAS INGENIEROS, SA – ICOSA INGENIERÍA CIVIL, SA se limita a ratificarse en su oferta. No aporta la documentación solicitada por lo que se le considera incurso **en temeridad**.*

*La justificación presentada por (UTE) IV INGENIEROS CONSULTORES, SA – GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.U. entiende que su oferta no es desproporcionada aduciendo la existencia de una oferta anormalmente alta que distorsiona la horquilla de ofertas, y que otros Organismos públicos utilizan una baja de referencia. No aporta la documentación solicitada por lo que se le considera incurso **en temeridad**. (...)*

2) Clasificar las ofertas admitidas por orden decreciente de importancia.

MS INGENIEROS, SL.....	96, 93 puntos
UTE INTERCONTROL LEVANTE, SA – VIELCA INGENIEROS,SA.....	93,54 puntos
TECNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA).....	87, 00 puntos
GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.A.U.....	86,47 puntos
UTE PEYCO-PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, SA – SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTÉCNIA, SL (SEG).....	85,80 puntos
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SL.....	81,58 puntos
UTE ARIN INGENIEROS CONSULTORES, SL – SOLUCIONES CIVILES Y TÉCNICAS, SL.....	70,70 puntos

3) Adjudicar el contrato a favor de MS INGENIEROS, SL, por importe de 465.505,00 € por“(...) ser su oferta la mejor valorada (96,93 puntos) y que presenta las siguientes características:

Descripción correcta y pormenorizada de las Funciones de la Dirección de Obra con buen grado de desarrollo y una buena justificación de los métodos operativos a emplear para la realización de las funciones inherentes a la Dirección de Obra, analizándose el Control de calidad y vigilancia de las obras; Coordinación de seguridad y salud, Dirección y coordinación ambiental, Trabajos arqueológicos y Control laboral y cumplimiento de la subcontratación. Secuencia los trabajos objeto del contrato y hace referencia a las particularidades de la obra y a los hitos relevantes de la obra, presentando un Programa de Trabajos de la Dirección de obra particularizado para la Variante de Bétera. Analiza el proyecto y los aspectos fundamentales del mismos haciendo referencia a las propiedades colindantes, servicios afectados y repercusiones económicas y temporales en la ejecución de la obra, pero se detecta incoherencia como leve (-1) en la descripción de la ejecución, y planificación de la singularidad del control de calidad de los pilotes de las diversas estructuras a



Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



ejecutar en obra. Propuesta de organización técnica, de los medios materiales y de medios humanos coherente para la gestión del objeto del contrato aunque presenta alguna incoherencia considerada como leve (-1). No proponen la ubicación de la oficina técnica en las inmediaciones de la obra. Presenta como experiencia cinco trabajos debidamente identificados y acreditados y oferta económica de 465.505,00 €(...)”.

6. Dación de cuenta de no presentación de la documentación por el primer clasificado, tener por retirada la oferta, y en su caso nueva propuesta de adjudicación procedimiento abierto supersimplificado de “Adquisición de una furgoneta para el Museu Valencia d'Etnologia” (Exp. 155/19/CON) (NSRE) (MCH/ EC)

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2019 procedió al descifrado y la apertura del sobre único de documentación administrativa y criterios evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constaban en la misma siendo admitidos los siguientes licitadores: DOS RODES RENT SL y SAIPA MOTOR SL.

En sesión celebrada en la misma fecha la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

“(...)1. Valorar la oferta conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOS RODES RENT SL.....30 Puntos (20 precio+10 mejoras)
SAIPA MOTOR SL.....25 Puntos (15 precio+10 mejoras)

2. Clasificar por orden decreciente de importancia las ofertas:

- 1.- DOS RODES RENT SL*
- 2.- SAIPA MOTOR SL*

2. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de DOS RODES RENT SL por importe unitario de 27.892,56 euros IVA excluido, al tratarse de la oferta más ventajosa económicamente y presentar todas las mejoras de calidad previstas. (...)”.

Hechos los trámites licitatorios oportunos se requirió a DOS RODES RENT SL CIF: B97169072 empresa mejor valorada y propuesta en la adjudicación, la documentación que no figuraba en ROLECE de conformidad con lo que dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 15.2 así como aportar, de conformidad con lo que dispone el art. 15.2 c): c1) con relación al IAE; c2) con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad.

Se da cuenta por la secretaría de la Mesa que finalizado en fecha 30 de septiembre de 2019 el plazo de aportación de documentación de la empresa mejor clasificada a efectos de adjudicación el licitador DOS RODES RENT SL, no ha presentado documentación alguna a efectos de adjudicación. Tal como consta en el informe del jefe de Negociado de Registro General que consta como **anexo V** a la presente acta.



Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



A la vista de lo expuesto la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación:

1.- Entender, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), retirada la proposición del licitador DOS RODES RENT SL, primer clasificado y propuesto en la adjudicación en el procedimiento abierto supersimplificado para la “*Adquisición de una furgoneta para el Museu Valencia d'Etnologia*” al no cumplir el requerimiento de presentación de documentación efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2019, no habiendo aportado documentación alguna en plazo a efectos de adjudicación.

2.-.- La exigencia, a la empresa DOS RODES RENT SL del importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad conforme al artículo 150.2 de la LCSP citado en el párrafo anterior, al no haber aportado documentación alguna a efectos de adjudicación, apreciando negligencia en la actuación del licitador, sin perjuicio de las alegaciones que pudiera efectuar en el trámite de audiencia.

Asimismo, acuerda, por unanimidad de los asistentes, requerir al licitador SAIPA MOTOR SL, como segundo clasificado en el procedimiento de referencia, la documentación previa a la adjudicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y de la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación procede a la comprobación de la inscripción de la empresa segunda mejor clasificada, SAIPA MOTOR SL en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, comprobando que no consta su inscripción.

Seguidamente se procede a la obtención telemática de certificados acreditativos de que dicha empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Seguridad Social, siendo éstos de carácter positivo; comprobación de identidad del firmante y comprobación de oficio de no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación de Valencia, también de carácter positivo y, por unanimidad de sus miembros y, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP la Mesa acuerda requerirle la aportación de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 15.2 a1) *–válida constitución de la sociedad y conformidad de su objeto con el objeto social-*15.2 a2)- *representación;* 15.2 c)1) *con relación al IAE* así como aportar, -de conformidad con lo que dispone el apartado 15.2 c2) la documentación *con relación a la cuota de reserva de puestos de trabajo así como Plan de Igualdad y catálogo oficial del vehículo a suministrar.*

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4º de la LCSP acuerda conceder al licitador un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación para su aportación en el registro telemático de la Diputación de Valencia <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/ATENCION/Generico?opAnterior=IstadoTematico&tema=/ATENCION/&addRuta>.



Documento	Identificadores	
2019 10 07 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 22
9D5876FB-280AD9F3-D7A53E94-E2EB87F		



7. Asuntos de despacho extraordinario.

D. Extraordinario 1. Rectificación acta sesión 23-09-19 punto 6.1, “Informe de valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitios en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC)”

Se da cuenta del error detectado por una omisión en el punto 6.1 del acta de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2019 relativo al “Informe de valoración de ofertas evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitios en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC)”, tanto en la transcripción del punto como en el contenido del mismo, al haberse omitido la valoración y, en su caso propuesta de adjudicación del Lote 2 (MuVIM) al figurar una única oferta presentada, propuesta de adjudicación que sí se efectuó en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre rectificación de errores acuerda la rectificación del punto 6.1 del acta de la sesión de 23 de septiembre de 2019, **donde dice:**

*“La Mesa visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Servicios Generales de Promoción Cultural del Área de Cultura relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitios en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:*

1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL

D^a. Almudena Amador Viqueira (en nombre de la EMPRESA que representa)

2) Adjudicar el contrato a favor de CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL por un canon mensual de 180€ IVA excluido, “(...) por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad – precio (...)”, al aportar el canon más elevado de los dos licitadores presentados a la licitación y presentar ambos licitadores la totalidad de las mejoras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”; debe decir,

*“La Mesa visto el informe emitido por la Jefa de Unidad de Servicios Generales de Promoción Cultural del Área de Cultura relativo a la propuesta de adjudicación del procedimiento abierto ordinario relativo a la “Tienda de los Museos sitios en la Beneficencia y MuVIM. Lote 1. Tienda Museos Beneficencia” (Exp. 290/19/SGC) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo III**) y, de conformidad con el mismo, acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:*



DIPUTACIÓ DE
VALÈNCIA

1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia.

CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL

D^a. Almudena Amador Viqueira (en nombre de la EMPRESA que representa)

2) Adjudicar el contrato a favor de CAVEA PATRIMONIO CULTURAL SL por un canon mensual de 180€ IVA excluido, “(...) por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad – precio (...)”, al aportar el canon más elevado de los dos licitadores presentados a la licitación y presentar ambos licitadores la totalidad de las mejoras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Debe figurar a continuación el siguiente texto:

“Así mismo, al haber una única oferta presentada y admitida a la licitación del Lote 2 (MuVIM), se acuerda, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación:

Adjudicar el contrato a favor de Librería DADÁ, S.L., único licitador presentado y admitido al Lote 2, POR UN CANON MENSUAL DE 165,00 €, I.V.A. excluido, aportando la totalidad de las mejoras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Quedando el resto del acuerdo en sus idénticos términos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

Valencia, 7 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

VOCALES,